



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.284

RESOLUCIÓN No. 284

Junio 05 de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO".

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento al parágrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario y dado que el Municipio de Palmira acepta la cuenta de cobro N° 0025 por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.918.167)** correspondiente al valor de cuotas partes pensionales liquidadas y pagadas del 01 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2017, por el jubilado RUIZ HOMERO / Sustituta MENA MORENO LUZ PIEDAD.

Que el Municipio de Palmira con el fin de dar cumplimiento a lo cobrado por el MUNICIPIO DE YUMBO, y verificando que se ajusta a derecho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.918.167)**, por concepto de cuotas partes pensionales liquidadas del 01 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2017. Del cual es beneficiario el MUNICIPIO DE YUMBO con NIT 890.399.025-6, consignados a la cuenta corriente N° 648.03867-7 del Banco de Bogotá, a nombre de MUNICIPIO DE YUMBO – RENTAS VARIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N°948 del 18 de mayo de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3175111, Centro de Costo No. 1147, Fondo No. 255, Proyecto No. 1600073.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactor: Maricel Duque Gil - Grupo de Cuotas Partes Pensionales - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Transcriptor: Diana María Angel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora - Subsecretario de Gestión del Talento Humano*

